

RESOLUCIÓN

Asunto: Aprobación de la justificación referida a la anualidad 2018-2019 de la actuación denominada “Casa de Los Pérez” incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025.

Visto expediente **E2023002582S00027** relativo a la actuación denominada “**Casa de Los Pérez**” en el término municipal de San Juan de la Rambla, enmarcada dentro del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025 y,

Resultando que, el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2016, aprobó definitivamente el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y sus correspondientes Anexos, así como delegar en el Consejo de Gobierno Insular la realización de cualquier actuación de gestión, impulso e incluso modificación de dicho Plan. La citada delegación fue publicada en el BOP de fecha 14 de noviembre de 2016. Posteriormente el Plan ha sido modificado en diversas ocasiones entre las que cabe destacar los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fechas 30 de junio y 22 de septiembre de 2020. Asimismo, el 6 de septiembre de 2023, se aprobó la modificación de la vigencia del Plan hasta el 31 de diciembre de 2025, pasando a denominarse “Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025”.

Resultando que, igualmente el Plan ha sido modificado con el objetivo de adecuarlo al ritmo de ejecución real de las actuaciones contempladas en él. En este sentido y en referencia a la actuación objeto de este informe cabe destacar los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 2 de octubre de 2018 por el que se incluye la actuación “Casa de Los Pérez” en el Anexo III del Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y el 22 de septiembre de 2020 por el que se acuerda ampliar el plazo de ejecución y justificación de los importes otorgados en los ejercicios 2016, 2017 y 2018 hasta el 10 de septiembre y 10 de noviembre de 2021 respectivamente.

Resultando que, dentro del mencionado Plan, la actuación denominada “Casa de los Pérez” en el término municipal de San Juan de La Rambla, contó con una financiación inicial por importe total de 65.000 €, correspondiendo el 10%, es decir, 6.500 € a la aportación del Ayuntamiento y el 90%, 58.500 € al Cabildo Insular de Tenerife, cantidad ésta que fue transferida el 23 de octubre de 2018.

Resultando que, el 10 de noviembre de 2021, el Ayuntamiento de San Juan de la Rambla presentó en plazo documentación justificativa exigida en el Plan referida a las anualidades 2018-2019 por un importe total de 62.433,83 €, además de una devolución voluntaria efectuada en fecha 6 de enero de 2023 por dos importes, ambos ascendentes a 2.309,55 € cada uno.

Resultando que, por este motivo, en enero de 2023 el citado Ayuntamiento presentó una solicitud de devolución del importe de 2.309,55 € ingresado por error bancario indebidamente.

Resultando que, habiendo justificado el Ayuntamiento un importe total de 62.433,83 € y correspondiendo a este Cabildo Insular financiar un 90% de la actuación, esto es, 56.190,44 €, es por lo que uno de los importes devuelto por el Ayuntamiento, 2.309,55 € es correcto, correspondiendo ingresar en relación al mismo los intereses

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	 Firma
	CSV firma	2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
Firmado por			Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			14/11/2023, 11:13:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			14/11/2023, 11:14:55 UTC

de demora, que ascenderían a 346,07 €, según se obtiene de la fórmula expuesta a continuación:

$$\text{Capital a integrar} \times \% \text{ interés} \times \text{días} / 36500$$

Donde,

- *Capital reintegrado* = 2.309,55 €
- *Interés*: 3,75 % hasta el 31/12/2022 y 4,0625 % a partir de 01/01/2023
- *Días*: 1458, desde formalización del pago (23/10/2018) hasta fecha formalización de la devolución voluntaria (06/01/2023), deduciendo el periodo de suspensión de plazos administrativos derivado del Estado de Alarma entre el 14/03/2020 y el 31/05/2020.

Resultando que, no obstante lo anterior, habiendo efectuado el Ayuntamiento un ingreso indebido por importe de 2.309,55 € (ingreso por duplicado de ese importe por error bancario) y teniendo en cuenta que hay un saldo pendiente a favor de este Cabildo Insular en concepto de intereses de demora por importe de 346,07 €, es por lo que procede ingresar al Ayuntamiento la diferencia entre el ingreso indebido y el saldo deudor, ésto es, 1.963,48 €.

Resultando que, al respecto de la documentación justificativa presentada, consta informe técnico favorable de fecha 31 de octubre de 2023.

Resultando que, atendiendo a las observaciones emitidas por la Intervención General en su informe favorable de fecha 10 de noviembre de 2023, se incorporará al expediente la correspondiente Carta de Pago, una vez haya sido emitida por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.

Considerando que, las normas reguladoras del Plan y en concreto, su modificación aprobada el 30 de junio de 2020 por acuerdo del Consejo de Gobierno, en lo que respecta a la justificación, establece: "*La justificación comprenderá no sólo la aportación insular sino también la aportación municipal.*"

Las aportaciones económicas del presente Plan deberán justificarse antes del 10 de noviembre del año siguiente al de la anualidad correspondiente mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. *Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento en la que conste:*
 - a. *Que los fondos aportados por la Corporación Insular y la municipal se han destinados a la ejecución del proyecto incluido en el Plan Insular de Infraestructuras Culturales 2016-2021 y que el mismo se ejecuta conforme a las prescripciones establecidas en el proyecto.*
 - b. *Desglose de los gastos efectuados en la que figure el concepto, proveedor e importe de los mismos, así como fecha de emisión y fecha de pago.*
 - c. *Relación, en su caso, de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la ejecución de dicho proyecto con indicación de su importe y procedencia.*
2. *Memoria firmada por el representante legal del Ayuntamiento justificativa del*

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	 Firma
	CSV firma	2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
Firmado por			Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			14/11/2023, 11:13:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			14/11/2023, 11:14:55 UTC

cumplimiento de las condiciones impuestas, acompañada del material gráfico correspondiente.”

Considerando que, según se establece en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, cuando la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

Considerando que, el artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que *“se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. (...) Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produja la devolución efectiva por parte del beneficiario.”*

Considerando que, el artículo 38.2 del citado texto legal establece que el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Por tanto, para el cálculo de los intereses, se ha tomado en cuenta un interés del 3,75% hasta el 31 de diciembre de 2022 y el 4,0625% a partir del 1 de enero de 2023.

Considerando que, el órgano competente para la aprobación de las cuentas justificativas del destino de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 y) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife es el Consejero Insular del Área de Cultura, Museos y Deportes.

Por todo lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las observaciones del informe favorable de la Intervención General de fecha 10 de noviembre de 2023, RESUELVO:

PRIMERO.- Reconocer el derecho a nombre del Ayuntamiento de San Juan de La Rambla, con CIF P3803400E por importe **de 2.309,55 €** correspondiente a la actuación “Casa de Los Pérez” referida a la anualidad 2018-2019, a imputar a la aplicación presupuestaria **6800700 “Reint. Ejercicios Cerrados Gastos Capítulo 7 – Subvenciones”**, Línea de Subvención 2016-001193, Proyecto 18-0866 y **DR 23-022769**.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a nombre del Ayuntamiento de San Juan de La Rambla, con CIF P3803400E por importe **de 346,07 €** correspondiente a la actuación “Casa de Los Pérez” referida a la anualidad 2018-2019, a imputar a la aplicación presupuestaria **3930000 “Intereses de demora”**, Línea de Subvención 2016-001193, Proyecto 18-0866 y **DR 23-022770**.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	 Firma
	CSV firma	2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
Firmado por			Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			14/11/2023, 11:13:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			14/11/2023, 11:14:55 UTC

TERCERO.- Aprobar la justificación referida a la anualidad 2018-2019 de la actuación denominada “Casa de Los Pérez” incluida en el Plan de Infraestructuras Culturales 2016-2025, por importe total de **62.433,83 €**.

CUARTO.- Trasladar la documentación indicada en la base 56 de la ejecución del vigente presupuesto corporativo al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería para que proceda a la devolución de la cantidad de 1.963,48 € al Ayuntamiento de Juan de La Rambla, con CIF P3803400E en concepto de ingresos indebidos.

QUINTO.- Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 18/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de dirigir a este Cabildo Insular el requerimiento previo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

 Documento	CSV documento	93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	 Firma
	CSV firma	2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/93ddab71-e35b-58fb-806d-f2c528d546e9	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/2debd007-cee1-5740-b49d-91c927d7b8bf	
Firmado por			Sello de tiempo
Lope Domingo Afonso Hernández (Cabildo Insular de Tenerife)			14/11/2023, 11:13:49 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			14/11/2023, 11:14:55 UTC